



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 37, de 12 de septiembre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:15 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/D<sup>a</sup> NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ  
(en sustitución de D. Jesús Eloy Alonso Prieto R. 29-08-2024)

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/D<sup>a</sup> MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D/D<sup>a</sup> MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/D<sup>a</sup> L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA

#### **NO ASISTEN:**

D/D<sup>a</sup> MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejales Grupo Municipal PP.  
D/D<sup>a</sup> GUSTAVO PRIETO BUSTO, Concejales Grupo Municipal PP.  
D/D<sup>a</sup> NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 04-09-2024 (Acta 36/2024).**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 4 de septiembre (Acta 36/2024), resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE GOBERNANZA**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

### **2.-Expediente 7138P: Contrato de obras de rehabilitación de Escuelas del Ave María, antiguo Ayuntamiento y antiguo Cuartel de la Guardia Civil: aprobación certificación nº 1 y nº2 y facturas**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL (3 lotes).
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 14 de diciembre de 2022.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

- 4.-Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 adjudicando el contrato (lote 3 Obras de rehabilitación de las escuelas Ave María) a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (OVINORTE) con NIF: B74396938, por importe de 85.910,00 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 25.480,18 euros, el 21 de junio de 2024, y factura n.º 24 Emit 0104 (2024/1935) de 9 de julio de 2024.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 19.667,12 euros, el 17 de julio de 2024, y factura n.º 24 Emit 132 (2024/1961) de 15 de julio de 2024.

Vistos los informes de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 415 y 416, de fechas 2 de septiembre de 2024 y 3 de septiembre de 2024, relativos a estas certificaciones y facturas emitidas con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

- " \*\* El acta de comprobación de replanteo se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).
- \*\*La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.
- \*\*No consta programa presentado por Contratista.
- \*\*La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde.
- \*\* El acta de comprobación del replanteo se incorpora al expediente administrativo, en fecha 30 de agosto de 2024, como documento escaneado, con firmas manuscritas y sin contener un código seguro de verificación".

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

- PRIMERO:** Aprobar la certificación nº1 de las obras para la rehabilitación de las antiguas escuelas Ave María por importe de **25.480,18 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de Obras, Viales e Infraestructuras del Norte S.L. (NIF: B74396938) con cargo a la aplicación presupuestaria 933/61931 del vigente Presupuesto General.
- SEGUNDO:** Aprobar la certificación nº2 de las obras para la rehabilitación de las antiguas escuelas Ave María por importe de **19.667,12 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de Obras, Viales e Infraestructuras del Norte S.L. (NIF: B74396938) con cargo a la aplicación presupuestaria 933/61931 del vigente Presupuesto General.
- TERCERO:** Aprobar la factura n.º 24 Emit 0104 (2024/1935), de 9 de julio de 2024, emitida por Obras, Viales e Infraestructuras del Norte S.L. (NIF: B74396938), por importe de **25.480,18 euros**.
- CUARTO:** Aprobar la factura n.º 24 Emit 132 (2024/1961), de 15 de julio de 2024, emitida por Obras, Viales e Infraestructuras del Norte S.L.(NIF:B74396938), por importe de **19.667,12 euros**.
- QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **3.- Expediente 7419E: Contrato de obras de subsanación de problemas que presenta el Centro de Interpretación Castillo de Gauzón en Raíces Viejo: aprobación certificación nº1, nº2 y nº3**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

1.- Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE SUBSANACIÓN DE PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASTILLO DE GAUZÓN EN RAÍCES VIEJO.

2.- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.

3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 4 de agosto de 2022.

4.-Presentación de una proposición en el tiempo establecido para ello.

5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2022 adjudicando el contrato a la empresa OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (B74396938), por importe de 20.449,00 IVA incluido.

6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros, el 12 de abril de 2023, no se ha emitido factura al tratarse de una certificación de 0,00 euros.

7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 0,00 euros, el 9 de mayo de 2023, no se ha emitido factura al tratarse de una certificación de 0,00 euros.

8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 0,00 euros, el 30 de abril de 2024, no se ha emitido factura al tratarse de una certificación de 0,00 euros.

Vistos los informes de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 424, de fecha 4 de septiembre de 2024, relativo a estas certificaciones con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

" \*\* El acta de comprobación de replanteo se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).

\*\* La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.

\*\* No consta programa presentado por Contratista.

\*\* Se excede del plazo fijado para la realización de la obra."

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las certificaciones n.º 1, 2 y 3 de las obras para la subsanación de problemas que presenta el centro de interpretación Castillo de Gauzón en Raíces Viejo, por importe de **0,00 euros**.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los \_\_\_\_ Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **4.- Expediente 11026P: Fiesta de los Remedios 2024 (AVV Santiago del Monte)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 9254 de la AA.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, solicitando autorización para la realización de la Fiesta de Los Remedios el día 14 de septiembre en el local social de la entidad en horario de 18:30 a 23:30 horas, consistiendo la misma en una gimkana, la entrega del bollo y el vino a los socios y una cena de convivencia vecinal, todo ello amenizado con música sin amplificar.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN N.º 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 5 de septiembre de 2024 ya que, presentan el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** - Autorizar a la AA.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, la realización de la Fiesta de Los Remedios el día 14 de septiembre en el local social de la entidad en horario de 18:30 a 23:30 horas.

**SEGUNDO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y a partir de ahí los 45 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** - Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de Santiago del Monte, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a La Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### **5.- Expediente 10223Z: Subvenciones a asociaciones de Padres y Madres (AMPAS). Concurrencia competitiva: aprobación convocatoria y bases reguladoras.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"La concesión de subvenciones está regulada por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA el 20 de febrero de 2006.

El Plan Estratégico de subvenciones contempla una subvención en concurrencia competitiva para las asociaciones de Padres y Madres, y para ello existe una consignación de 10.000,00 euros en la aplicación 323/48000 «Subvención asociaciones Madres y Padres» del Presupuesto Municipal 2024.

Con fecha 3 de septiembre de 2024 se elaboran las bases reguladoras de la subvención y modelos normalizados de solicitud de subvención, modelo normalizados de justificación de subvención .

Con fecha 3 de septiembre de 2024 por la Intervención municipal se hace el correspondiente documento de Retención de crédito, documento RC220240008816, por la cuantía de 10.000,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 323/48000.

La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

Con fecha 5 de septiembre de 2024 se incorpora informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal

Visto cuando antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvención a las asociaciones de Padres y Madres (AMPAS) obrantes en el expediente y de los modelos normalizados detallados en el expediente y que se acompañan como anexos a esta propuesta:

- Modelo normalizado de solicitud de subvención (Anexo I.1-2-3-4-5)



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

-Modelo normalizado de justificación de subvención( Anexo II.1-2-3-4)

**Segundo.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones , tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias , sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la pagina web municipal y en el tablón de anuncios

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería Municipal

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

### Artículo 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el B.O.P.A. de 20 de febrero de 2006.

### Artículo 2. Créditos presupuestarios

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 323/48000 «Subvención asociaciones Madres y Padres» del vigente Presupuesto Municipal 2024, siendo su importe total máximo de 10.000 € a distribuir de la forma prevista en el artículo 5 de la presente convocatoria.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

### Artículo 3. Objeto de la concesión de las subvenciones

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) sin ánimo de lucro y con sede social en el municipio de Castrillón para apoyo de sus actividades realizadas dentro del año en curso. Concretamente, proyectos y/o actividades de carácter extraescolar relacionadas con la formación, el ocio, la cultura, la actividad física, la conciliación y cualquier otra que complemente la actividad educativa.

### Artículo 4. Requisitos para solicitar la subvención y acreditación de los mismos

#### A) Requisitos

1. Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo, con el nombre de Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS).
2. Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de la presentación de la solicitud
3. Carecer de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el Estado, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y del cumplimiento de sus obligaciones ante la Seguridad Social.
5. Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que pudiesen haber obtenido en la fecha marcada en cada convocatoria.
6. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
7. Las actividades para las que se solicite subvención deben ser realizadas en el año en curso.
8. Se subvencionarán como máximo 3 actividades por asociación.

#### B) Forma de acreditarlos



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

1. Fotocopia compulsada u original de los Estatutos de la entidad. (En caso de que esta documentación esté en poder del Ayuntamiento deberá hacerse constar en la solicitud y no tendrá que aportarse, Anexo I.1).
2. Justificante de estar inscritas como entidades jurídicas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Castrillón. (En caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación, Anexo I.1).
3. Autorización firmada y sellada por la asociación para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo I.2).
4. Declaración de haber justificado en tiempo y forma posibles subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Castrillón, de no estar incurso en prohibiciones art. 13 de la Ley General de Subvenciones y de solicitud o no de otras subvenciones para el mismo fin. (Anexo I.6).
5. Fichero de acreedores. (Anexo I. 3). En caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación)
6. Memoria de la actividad para la que se solicita subvención (anexo I.4). Se subvencionarán un máximo de 3 actividades y se presentará un anexo I.4 para cada una de ellas.
7. Datos relacionados con la entidad solicitante (Anexo I.5).

#### Artículo 5. Criterios que regulan la concesión de subvenciones

Para la concesión se tendrán en cuenta los criterios que se detallan a continuación.

La Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón emitirá su puntuación de acuerdo con los siguientes criterios de baremación:

Aspectos puntuables relacionados con la entidad solicitante. Los datos presentados se acreditarán mediante certificación del secretario de la asociación.

1. Colaboración desinteresada en los eventos deportivos, culturales, sociales y festivos organizados por el Ayuntamiento y/o Patronatos de Cultura y Deportes en los 12 meses anteriores al día de la convocatoria (cabalgatas, carnaval, carreras populares, fiestas locales...): 1 punto por evento con un límite de 5 puntos.
2. Relación entre el número de socios y el número de alumnos del centro:
  - Hasta el 20%: 1 punto.
  - Entre el 21% y el 35%: 2 puntos.  Superior al 36%: 3 puntos.

El número de alumnos del centro correspondiente se acreditará con certificado de la dirección del colegio donde se haga constar el número de alumnos a la fecha de la convocatoria.

3. Capacidad de autofinanciación de la Asociación para la ejecución de su actividad (rifas, loterías, cuotas de socios, patrocinios, actividades complementarias...): 0,50 por cada medio de autofinanciación hasta un máximo de 4 puntos.
4. Aspectos puntuables relacionados con los proyectos para los que se solicita subvención:
  - Proyectos relacionados con el reciclaje y aprovechamiento de materiales educativos: 2 puntos.
  - Proyectos de convivencia de la comunidad escolar: 1,5 puntos
  - Proyectos que colaboren con la conciliación: 2 puntos
  - Proyectos de formación y divulgación de temas relacionados con la educación: 1 punto.
  - Colaboración con proyectos educativos que se desarrollen en los centros: 1 punto
  - Proyectos que no coincidan con ninguno de estos epígrafes: 0,5 puntos

Cada asociación obtendrá una puntuación.

El crédito económico se dividirá entre la cantidad que resulte de la suma de las puntuaciones de todas las asociaciones, y el resultado se multiplicará por la puntuación obtenida por cada entidad. La cantidad resultante dará la cuantía económica que se otorgue a cada una de ellas.

Cada asociación aplicará la subvención otorgada para cubrir gastos de los proyectos solicitados en la medida que consideren, siempre que se ajusten a los conceptos especificados en cada proyecto y con la condición de que en ningún caso sobrepase la cantidad solicitada para cada uno.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

Artículo 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano instructor del procedimiento será la concejalía delegada del área de Educación y las actuaciones de instrucción serán practicadas por los servicios municipales dependientes de dicha concejalía, realizándose de oficio cuantas actuaciones fueran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deber formularse la propuesta de resolución.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de subvención emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por el titular de la Alcaldía o concejal en quien delegue, que ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, y actuando como vocales el titular de la concejalía delegada de Educación, el titular de la Concejalía Delegada Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y el técnico municipal correspondiente. Este último vocal ejercerá también las funciones de secretario del órgano y deberá levantar acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Municipal de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite en los supuestos señalados en el artículo 14.2.3º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.
3. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones si las hubiere, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone subvención y su cuantía.
4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que, en el plazo de 10 días naturales desde el recibo de la notificación, comuniquen su aceptación expresa.
5. Las propuestas de resolución, provisional o definitiva, no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos en tanto no se haya notificado el Acuerdo de concesión de subvenciones.
6. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

1. Las Asociaciones de Madres y Padres interesadas en acceder a las subvenciones reguladas por estas Bases, deberán presentar su solicitud en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOPA.
2. La documentación deberá de ser presentada telemáticamente en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por su condición de personas jurídicas.

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde la fecha de publicación de la convocatoria



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

1. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
2. La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

#### Artículo 9. Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, es decir, a la realización de actividades para apoyo a la labor educativa fuera del horario escolar y dentro del año en curso, concretamente, proyectos y/o actividades de carácter extraescolar relacionadas con la formación, el ocio, la cultura, la actividad física, la conciliación y cualquier otra que complemente la actividad educativa.

Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, así como los periciales para la realización de determinadas actividades y los de administración específica, serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y fueran indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables tal que ordenadores, impresoras, mobiliario de oficina y similares.
- b) Los relacionados con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y en general, aquellos que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.
- c) Los relativos a gastos de funcionamiento, mantenimiento general y materiales fungibles que sean habitualmente proporcionados por el centro escolar donde se tenga el local social de la asociación.
- d) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.
- g) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- h) Los impuestos personales sobre la renta.

Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en cada convocatoria y en base a los términos especificados en el artículo 12 de esta convocatoria, salvo supuestos debidamente justificados.

#### Artículo 10. Obligaciones del beneficiario

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán:

1. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, hasta el 1 de diciembre de 2024, salvo excepciones justificadas.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN N° 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 22



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

4. Acreditar con la documentación de la solicitud, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y al Ayuntamiento de Castrillón, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como el reintegro parcial en los términos señalados en el artículo 13 de estas Bases.

#### Artículo 11. Abono de la subvención

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

#### Artículo 12. Justificación

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases.

2. La justificación se realizará ante el ente concedente hasta el 1 de diciembre de 2024, salvo excepciones justificadas, y deberá aportarse:
  - Una declaración responsable del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (Anexo II.1)
  - Una indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo II.2)
  - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (anexo II.3)
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago (anexo II.4)
  - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
  - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, debiendo ser cuñadas en el servicio tramitador de la subvención, previamente a su presentación por registro.
3. La justificación de facturas abonadas por el tercero subvencionado a otros terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de «Recibí», «Pagado» o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, «titular o propietario», «empleado» o «apoderado».
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda. - Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

4. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

5. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes del área de Educación emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de

los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

6. La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el punto anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía del área de Educación, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

7. En el caso de existir disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o bien si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma, se requerirá al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones si procediese.

#### Artículo 13. Causas de reintegro

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del destino, condiciones o finalidad de la subvención, así como la ausencia de justificación en los términos establecidos en las presentes Bases y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento exigirá a las personas jurídicas beneficiarias el reintegro de las partes correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Iniciación de oficio mediante Resolución de Alcaldía, previo informe de la unidad gestora correspondiente y propuesta de la concejalía delegada de Educación, en el que se acuerde la apertura del expediente de reintegro de la subvención.
2. Notificación a las entidades o particulares interesados con apertura de un trámite de audiencia por plazo de quince días, a fin de que efectúen las alegaciones que se consideren pertinentes o que se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que, en el caso de que se acordara el reintegro, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.9 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
3. El órgano de concesión de las subvenciones, una vez resueltas las alegaciones presentadas o, transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado, acordará la procedencia o improcedencia del reintegro y las demás actuaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

#### Artículo 14. - Medio de notificación y publicación

1.- El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Castrillón, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOPA se insertará un anuncio con los datos esenciales.

A partir de la fecha de publicación de este último anuncio, habrá un plazo de 10 días naturales para solicitar las subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de 10 días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- Los actos que dispongan el otorgamiento de subvenciones se harán públicos, como regla general, mediante su inserción en el Tablón de Edictos del ayuntamiento u organismo autónomo de que se trate, excepto en los supuestos previstos en el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

La publicación se realizará mediante la inserción del Acuerdo o Resolución, o bien mediante anuncio en el que se indique el acto por el que se resuelve el procedimiento y la relación de subvenciones susceptibles de publicación, salvaguardando en cualquier caso los datos del beneficiario que por razón del objeto de la subvención puedan afectar al respeto y salvaguarda del honor y la intimidad personal y familiar de las personas físicas de conformidad con la LO 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

Artículo 15.- Responsabilidades y sanciones

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 16.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de la totalidad de condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

**ANEXO I.1**

**INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS)**

**Datos de la entidad**

Denominación  CIF

**Domicilio**

Calle/Plaza  Nº  Bloque  Esc  Piso  Puerta  CP

Localidad  Municipio  Provincia

Teléfono (fijo/móvil)  Fax  Correo electrónico

**Datos del representante  
Representante legal**

Primer apellido  Segundo apellido  Nombre

NIF/NIE  Cargo en la entidad

**Dirección a efectos de notificación**

Calle/Plaza  Nº  Bloque  Esc  Piso  Puerta  CP

Localidad  Municipio  Provincia

Teléfono (fijo/móvil)  Correo electrónico

**Objeto de la solicitud**

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DEL AÑO 2024 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, POR LO QUE SE PRESENTA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE SEGÚN CONVOCATORIA

**Documentación que se adjunta** (si alguno de estos documentos se hubiera presentado anteriormente se hará referencia al expediente municipal o departamento en el que consta y no será necesario su presentación)

- Estatutos de la entidad



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

- Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro de asociaciones del Principado de Asturias \_\_\_\_\_
- Modelo de autorización de comprobación de datos tributarios y seguridad social (ANEXO I.2)
- Declaración responsable sobre justificación de subvenciones anteriores, no estar incurso en prohibiciones art 13 Ley General de Subvenciones y solicitud de otras ayudas, (ANEXO I.6)
- Certificado acreditativo del número de socios
- Ficha de acreedores (ANEXO I.3)
- Certificado acreditativo del número de alumnos del centro educativo
- Memoria actividad (ANEXO I.4). Un anexo por actividad (máximo 3 actividades)
- Datos relacionados con la entidad (ANEXO I.5)

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.
- **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-Instancia-general> y/o enviar un correo a [dpd@ayto-castrillon.es](mailto:dpd@ayto-castrillon.es)

**Declaro bajo mi responsabilidad** que los datos citados y aportados con esta solicitud son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En  a  de  de

Firma



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN N° 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024

**ANEXO I.2  
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS POR ESTE  
AYUNTAMIENTO**

Denominación  CIF

**Representante legal**

Primer apellido  Segundo apellido  Nombre   
NIF/NIE  Cargo en la entidad

**AUTORIZA**

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de subvenciones para asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) para la realización de actividades año 2024, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.

Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.

A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.

A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

En  a  de  de

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

ANEXO I.3

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FICHA DE ACREEDORES

Alta	<input type="checkbox"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>

CIF / NIF:

NOMBRE:

DOMICILIO: C/:  Nº:  LOCAL:

C.POSTAL:  LOCALIDAD:  PROVINCIA:

TELEFONO:  E-MAIL:

FAX:  WEB:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

**DATOS BANCARIOS**

CÓDIGO IBAN:

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

<p><b>A) PERSONAS FÍSICAS</b></p> <p>Fdo: _____ (FIRMA DEL TITULAR)</p>	<p><b>B) PERSONAS JURÍDICAS</b> (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)</p> <p>Fdo: _____ DNI: _____ Cargo: _____ (SELLO DE LA EMPRESA)</p>
---	--

**DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo: \_\_\_\_\_  
(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL - Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎ (98) 5530050 Fax: (98) 5530854

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castrillón. Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. Destinatarios: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercer otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica. Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a [dgd@ayto-castrillon.es](mailto:dgd@ayto-castrillon.es)



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

**ANEXO I.4**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (se cubrirá un anexo I.4 por cada actividad para la que se solicita subvención)**

**Denominación de la actividad**

**Localización**

**Fecha de celebración**

**Resumen o programa:** OBJETIVO, ACTUACIONES, LUGAR Y FECHA, PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE, Nº APROXIMADO DE PARTICIPANTES, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS, MEDIOS DE PUBLICIDAD Y EVALUACIÓN

**Presupuesto de la actividad**

DETALLE INGRESOS	TOTAL INGRESOS	<input type="text"/>
DETALLE GASTOS	TOTAL GASTOS	<input type="text"/>
CANTIDAD SOLICITADA		<input type="text"/>

En  a  de  de

Firma



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

**ANEXO I.5**

**DATOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**A.-** Colaboración desinteresada en los eventos deportivos, culturales, sociales y festivos organizados por el Ayuntamiento y/o Patronatos de Cultura y Deportes en los 12 meses anteriores al día de la convocatoria (cabalgatas, carnaval, carreras populares, fiestas locales...): 1 punto por evento con un límite de 5 puntos.

NO

SÍ. Especificar:

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- 4.- .....
- 5.- .....

**B.-** Número de socios a la fecha de la convocatoria, acreditado mediante certificación del secretario. N.º de alumnos del centro (acreditado mediante certificación de la dirección del centro).

Nº Socios:

Nº alumnos:

**C.-** Capacidad de autofinanciación de la Asociación para la ejecución de su actividad (rifas, loterías, cuotas de socios, patrocinios, actividades complementarias...): 0,50 por cada medio de autofinanciación hasta un máximo de 4 puntos.

Relacionar los medios de autofinanciación:

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- 4.- .....
- 5.- .....



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024

ANEXO II.1

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA EL GASTO

Datos de la entidad

Denominación						CIF			
<input type="text"/>						<input type="text"/>			
<b>Domicilio</b>									
Calle/Plaza				Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad			Municipio			Provincia			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			
Teléfono (fijo/móvil)		Fax		Correo electrónico					
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>					

Datos del representante

<b>Representante legal</b>			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE		Cargo en la entidad	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>Dirección a efectos de notificación</b>			
Calle/Plaza			
<input type="text"/>			
Localidad			
<input type="text"/>			
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

Declaración responsable por la se manifiesta que

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

En  a  de  de

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

**ANEXO II.2**

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD**

**(presentar un anexo por cada actividad subvencionada)**

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (objetivo, recursos empleados, medios de difusión)</b>
<b>2. NUMERO DE PARTICIPANTES, LUGAR DE REALIZACIÓN, FECHA,</b>
<b>3. RESULTADO, EVALUACIÓN</b>

En  a  de  de

Firma



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

**ANEXO II.3**

**INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

Concedente	NIF	Importe
TOTAL		



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024

**DECLARACION DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS**

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

En  a  de  de

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024

ANEXO II.4

RELACIÓN DE GASTOS

Presupuesto total de la actividad \_\_\_\_\_

Subvención concedida \_\_\_\_\_

Importe justificado \_\_\_\_\_

GASTOS JUSTIFICADOS							
Núm.	Fecha factura / nómina	Acreedor	NIF	Concepto	Fecha de pago	Importe	Importe imputado
<b>Total</b>							

DEBE ADJUNTARSE ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO QUE SE INCLUYAN EN ESTA RELACIÓN.

En  a  de  de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11107C

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **FUERA ORDEN DEL DÍA**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, del siguiente asunto:

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

### **6.- Expediente 4616M: Subvención para sufragar gastos de Hermanamiento con Eysines: justificación año 2023**

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2023, se concedió al COMITÉ DE HERMANAMIENTO DE CASTRILLÓN (V-33527862) la subvención correspondiente al ejercicio 2023, por un importe de 7.000 € (siete mil euros).

Visto que con fecha 05/12/2023 se presenta por parte del Comité de Hermanamiento de Castrillón los documentos justificativos de la subvención otorgada para las actividades culturales, lúdicas y festivas para el ejercicio 2023, justificantes por importe de 7.170,49 €.

Visto informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 25 de marzo de 2024, favorable a la justificación presentada por el Comité de Hermanamiento de Castrillón (V-33527862), en aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

#### **SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Declarar justificada la subvención concedida al COMITÉ DE HERMANAMIENTO DE CASTRILLÓN (V-33527862), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2023, por importe de 7.000 € (siete mil euros).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **7.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACXZ 4XXU WXQE CZMQ

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 8603**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 22